



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

000003

NOTARIA DÉCIMO  
SIXTO

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS

DE LA COMPANIA YUTURI TUR CIA. LTDA.

QUE OTORGA: SRA. ZULEMA SANMIGUEL VILLAMAR

A FAVOR DE: LA MISMA

CUANTIA: 1.000.000,00

MG di copias

En la ciudad de Quito, Capital de la República del

Ecuador, día JUEVES VEINTE Y CINCO DE AGOSTO de mil

novecientos noventa y cuatro; ante mí el Notario Décimo

Sexto del Cantón, doctor Gonzalo Román Chacón, comparece:

En calidad de Gerente de YUTURI TUR CIA. LTDA. y

debidamente autorizada, según nombramiento adjunto, la

señora MARIA ZULEMA SANMIGUEL VILLAMAR, por sus propios

derechos y por los que representa; divorciada, la

compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada

en esta ciudad, mayor de edad y legalmente capaz, a quien

de conocer doy fe y dice: que eleva a escritura pública

el contenido de la siguiente minuta: SENOR NOTARIO: En el

protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

incorporar una de la cual consta el Aumento de Capital y

Reforma de Estatutos de la Compañía "YUTURI TUR CIA.

LTDA.", que se otorga de acuerdo con el siguiente tenor:

1  
2 **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparece al otorgamiento de la  
3 presente escritura la señora **MARIA ZULEMA SANMIGUEL**  
4 **VILLAMAR**, de estado civil divorciada, de nacionalidad  
5 ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, en su  
6 calidad de Gerente, como aparece del nombramiento que se  
7 adjunta como habilitante, debidamente autorizada por la  
8 Junta General de la Compañía, realizada el día cinco de  
9 Julio de mil novecientos noventa y cuatro, según se  
10 desprende del documento habilitante que se acompaña.

11 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública  
12 otorgada ante el Notario Doctor Marco Vela Vasco el  
13 diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos,  
14 legalmente inscrita en el Registro Mercantil el once de  
15 septiembre de mil novecientos noventa y dos, con un  
16 Capital Social de UN MILLON DE SUCRES, dividido en mil  
17 participaciones sociales de un mil sucres de valor cada  
18 una. b) La Junta General Extraordinaria Universal de  
19 Socios de la Compañía YUTURI TUR CIA. LTDA., reunida el  
20 cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro, acordó  
21 aumentar el capital social y reformar los estatutos  
22 sociales. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.** La

23 compareciente en su calidad invocada, y en cumplimiento de  
24 lo acordado por la Junta General Extraordinaria Universal  
25 de Socios, reunida el cinco de julio de mil novecientos  
26 noventa y cuatro, en esta ciudad de Quito, se aumenta el  
27 Capital Social de la Compañía; de UN MILLON DE SUCRES a la  
28 cantidad de DOS MILLONES DE SUCRES, los aportantes lo

hacen ~~xxx xxxxxxxx~~ por compensación de créditos, en el



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ciento por ciento de dicho incremento, quedando por lo tanto, cancelado en su totalidad: de conformidad con el siguiente detalle: a) NOVECIENTOS CUARENTA MIL SUCRES (940 participaciones de un mil cada una) por parte del señor FERNANDO URBANO SANMIGUEL LLORI.- b) SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (750 participaciones de un mil cada una) por parte de la señora MARIA ZULEMA SANMIGUEL VILLAMAR.- c) TRESCIENTOS DIEZ MIL SUCRES (310 participaciones de un mil cada una) por parte del señor CARLOS JACINTO FERNANDO SANMIGUEL VILLAMAR.- Con lo expuesto el cuadro demostrativo de integración de capital de la compañía quedaría de la siguiente manera:

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	PARTI- CIPA- CIONES
	ANTERIOR	SUSCRITO PAGADO	ACTUAL	
FERNANDO U. SANMIGUEL LL.	350.000	590.000	940.000	940
MARIA ZULEMA SANMIGUEL V.	350.000	400.000	750.000	750
CARLOS J. SANMIGUEL V.	300.000	10.000	310.000	310
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 1'000.000</b>	<b>1'000.000</b>	<b>2'000.000</b>	<b>2.000</b>

**CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-** A continuación la compareciente declara la siguiente reforma de estatutos:  
El Artículo Cuarto del Título Segundo que se relaciona al Capital Social el mismo que en lo posterior dirá lo

siguiente: Artículo cuarto: El Capital de la Compañía es

1  
2 de DOS MILLONES DE SUCRES (S/ 2'000.000,00) dividido en  
3 dos mil participaciones de un mil sucres cada una, capital  
4 que se encuentra integramente suscrito y pagado de la  
5 siguiente forma: 1) Señor FERNANDO URBANO SANMIGUEL LLORI,  
6 capital suscrito y pagado NOVECIENTOS CUARENTA MIL SUCRES  
7 (S/ 940.000,00); 2) Señora MARIA ZULEMA SANMIGUEL  
8 VILLAMAR, capital suscrito y pagado SETECIENTOS CINCUENTA  
9 MIL SUCRES (S/ 750.000,00); 3) Señor CARLOS JACINTO  
10 FERNANDO SANMIGUEL VILLAMAR, capital suscrito y pagado  
11 TRESCIENTOS DIEZ MIL SUCRES (S/ 310.000,00); El mismo que  
12 estará dividido en DOS MIL PARTICIPACIONES de un mil  
13 sucres de valor cada una, iguales, acumulativas e  
14 indivisibles. **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA:** La  
15 compareciente con Juramento señala que los datos contables  
16 por lo que se realiza el aumento de Capital son  
17 verdaderos; y, la Compañía esta bajo control parcial de  
18 la Superintendencia de Compañías.- **SEXTA: CUANTIA Y**  
19 **DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN.-** La cuantía de la presente  
20 escritura, será determinada por el valor del aumento de  
21 capital. Se agrega como Documentos habilitantes copia de  
22 la Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de  
23 Socios en la que se autoriza el Aumento de Capital y  
24 Reformas a los Estatutos, nombramiento del Gerente de la  
25 Compañía; y, usted señor Notario, se servirá agregar las  
26 demás cláusulas de estilo para la plena validéz de este  
27 instrumento. (firmado) Dr. José Infante Rey, Abogado,  
28 Matrícula No. 3908 CAQ".- Hasta aquí la minuta que queda



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

1 elevada a escritura pública legal; leída

2 que le fue al compareciente, íntegramente, por mí el

3 Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto.-

4 Doy fe.-

5  
6 *Zulema Sanmiguel*

7 SRA. MARIA ZULEMA SANMIGUEL VILLAMAR

8 C.C.# 150013158-4

9  
10  
11 (firmado) EL Notario, Doctor Gonzalo Román Chacón

12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

NOTARIA DECIMO SEXTO  
Dr. Gonzalo Román Chacón

5

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
LA COMPANIA YUTURI TUR CIA. LTDA.**

Hoy día 5 de Julio de 1994 en esta ciudad de Quito, a las 16H00, en el local de la Compañía ubicado en la Av. Amazonas 1022 y José Pinto de esta ciudad de Quito, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía YUTURI TUR CIA. LTDA., con la presencia de los señores: FERNANDO URBANO SANMIGUEL LLORI con 350 participaciones; MARIA ZULEMA SANMIGUEL VILLAMAR con 350 participaciones; CARLOS JACINTO FERNANDO SANMIGUEL VILLAMAR con 300 participaciones.

Se deja constancia de que cada participación social es de un mil sucres cada una.

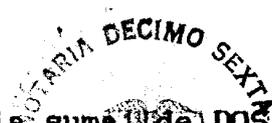
A continuación se instala la Sesión bajo la Presidencia del señor FERNANDO URBANO SANMIGUEL LLORI, y actúa como secretaria la Gerente señora MARAIA ZULEMA SANMIGUEL VILLAMAR.

Luego se da lectura al Orden del día el mismo que queda estructurado de la siguiente manera:

- 1.- Aumento de capital social de la Compañía;
- 2.- Reforma de Estatutos Sociales.

Discutido el Orden del Día, los presente lo aprueban y prosiguen a tratar en su orden:

- 1.- Referente al primer punto del Orden del Día, esto es "Aumento de Capital Social"; el Presidente manifiesta que, por cumplir una disposición legal de la Superintendencia de Compañías y por el impulso económico que ha tenido la Compañía es necesario incrementar el capital de la misma, proponiendo la cuantía de UN MILLON DE SUCRES (S/ 1.000.000,00) por lo menos, más el capital social que es de UN MILLON DE SUCRES (S/



1'000.000,00); el cual totalizaría la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (S/ 2'000.000,00), incremento que por otro lado se realizaría por compensación de créditos, utilizando valores adeudados por la compañía a los socios, y de la siguiente manera:

- a) NOVECIENTOS CUARENTA MIL SUCRES (940 participaciones de un mil cada una) por parte del señor FERNANDO URBANO SANMIGUEL LLORI.
- b) SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (750 participaciones de un mil cada una) por parte de la señora MARIA ZULEMA SANMIGUEL VILLAMAR.
- c) TRESCIENTOS DIEZ MIL SUCRES (310 participaciones de un mil cada una) por parte del señor CARLOS JACINTO FERNANDO SANMIGUEL VILLAMAR.

Con lo expuesto el cuadro demostrativo de integración de capital de la compañía quedaría de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL			PARTICI PACIONES
	ANTERIOR	SUSCRITO	ACTUAL	
		PAGADO		
FERNANDO SANMIGUEL LLORI	1.350.000	1.590.000	1.940.000	940
ZULEMA SANMIGUEL VILLAMAR	1.350.000	1.400.000	1.750.000	750
CARLOS SANMIGUEL VILLAMAR	300.000	10.000	310.000	310
<b>TOTAL</b>	<b>3.000.000</b>	<b>3.000.000</b>	<b>3.990.000</b>	<b>1.990</b>

2.- Referente al segundo punto del Orden del Día, el Presidente manifiesta y propone que se reforme los estatutos sociales de la Compañía, específicamente el Artículo Cuarto del Título Segundo que se relaciona al Capital Social el mismo que en lo posterior dirá lo siguiente:

Artículo Cuarto: El Capital de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00) dividido en dos mil participaciones de un mil sucres cada una, capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de la siguiente forma: 1) Señor FERNANDO URBANO SANMIGUEL LLORI, capital suscrito y pagado NOVECIENTOS CUARENTA MIL SUCRES (S/ 940.000,00); 2) Señora MARIA ZULEMA SANMIGUEL VILLAMAR, capital suscrito y pagado SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/ 750.000,00); y, 3) Señor CARLOS JACINTO FERNANDO SANMIGUEL VILLAMAR, capital suscrito y pagado TRESCIENTOS DIEZ MIL SUCRES; el mismo que estará dividido en dos mil participaciones de un mil sucres de valor cada una, iguales acumulativas e indivisibles. La compañía entregará a cada socio un Certificado por sus aportaciones, que por sus aportes les corresponde.

Discutida igualmente esta reforma. La aceptan los comparecientes, y autorizan a la señora Gerente MARIA ZULEMA SANMIGUEL VILLAMAR, prosiga los trámites de Ley, hasta su completa legalización de las Resoluciones adoptadas en esta Junta. Concluida la sesión y el Orden del Día, a las 18H00, se levanta esta Acta que sometida a consideración de los socios es aprobada, en fe de lo cual suscriben.



*Zulema Sanmiguel*

**SRA. MARIA ZULEMA SANMIGUEL VILLAMAR**

*Fernando Urbano Sanmiguel Llora*

**SR. FERNANDO URBANO SANMIGUEL LLORI**

*Carlos Jacinto Fernando Sanmiguel Villamar*

**SR. CARLOS JACINTO FERNANDO SANMIGUEL VILLAMAR**

**LO TESTADO.- NO CORRE. VALE.-**

... las declaraciones de las herencias de ...  
... y el orden de las mismas ...  
... para que se cumpla con lo dispuesto en el ...  
... de la ley de sucesiones ...

Quito, 17 de Septiembre de 1992

Señora  
María Zulema Sanmiguel Villamar  
Presente.

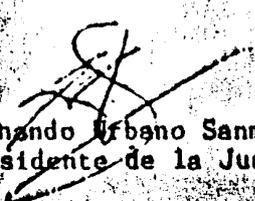
De mi consideración:

Cúpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía YUTURI TUR COMPAÑIA LIMITADA, en sesión celebrada el día de hoy ha tenido el acierto designarla a usted, para el cargo de GERENTE de la Compañía por el lapso de DOS AÑOS con las atribuciones constantes en los Estatutos de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal en forma individual tanto en judicial como extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, el 19 de Mayo de 1992, e inscrita el 11 de Septiembre de 1992, en el Registro Mercantil de Quito.

Atentamente,

  
Fernando Urbano Sanmiguel  
Presidente de la Junta

RAZON: Acepto el cargo para el cual he sido designada según el nombramiento que antecede, Quito, 17 de Septiembre de 1992.

  
María Zulema Sanmiguel Villamar



En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 5252 del tomo de Nombramientos. Cmo. 1123  
1992  
REGISTRO MERCANTIL





NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

estatutos otorgada por la compañía YUTURI TUR CIA.LTDA.,,  
sellada y firmada en los mismos lugares y fecha de su  
celebración.

NOTARIA DECIMO SEXTA



El Notario,

*[Handwritten signature of Dr. Gonzalo Román Chacón]*

Dr. Gonzalo Román Chacón

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la  
Compañía "YUTURI TUR CIA. LTDA." otorgada ante mi, el 19 de mayo de 1992,  
tomé nota de la Resolución número noventa y cinco punto uno punto uno  
punto uno punto diez noventa y siete, dictada por el Intendente de  
Compañías de Quito, el 28 de marzo de 1995, mediante la cual se aprueba el  
Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la referida Compañía. Quito, a  
14 de julio de 1995.-

DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21



2 ~~MAS DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA YUTURI TUR CIA. LTDA. celebra-~~  
3 ~~da en esta Notaria con fecha 25 de agosto de 1994, tomé nota~~  
4 ~~de que la misma ha sido aprobada por el SR. INTENDENTE DE COM-~~  
5 ~~PANIAS DE QUITO mediante Resolución número 95.1.1.1.1097 con~~  
6 ~~fecha 28 de marzo de 1995.- Quito a 8 de agosto de 1995.~~

7 ~~EL NOTARIO DECIMO SEXTO~~

8  
9 **NOTARIA DECIMO SEXTA**  
**DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON**

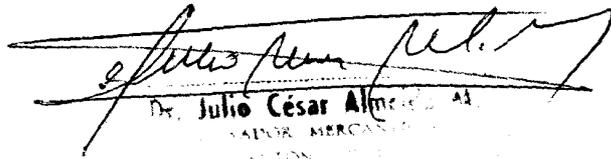


11 **DR. GONZALO ROMAN CH.**

12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número MIL NOVENTA Y SIETE del Sr. Intendente de Compañías de Quito de 28 de marzo de 1995, bajo el número 3367 del Registro Mercantil, tomo 126.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1841 del Registro Mercantil de once de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, a fs 3303 tomo 123.-Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de "YUTURI TUR CIA. LTDA.".-Otorgada el 25 de agosto de 1994, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito DR. GONZALO ROMAN CHACON..-Se fijó un extracto signado con el número 2203.-Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.-Se anotó en el Repertorio bajo el número 38733.-Quito, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.-

FDP.-

  
Dr. Julio César Almaraz Al  
REGISTRADOR MERCANTIL

